



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-347-14

**Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, quince de mayo del año dos mil catorce.- Las diez y diez minutos de la mañana.-**

### VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce Código de Referencia Número ARP-04-040-14, emitido por el Departamento de Auditorías Municipales de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial realizada en la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CHINANDEGA**, para verificar los desembolsos efectuados por la Comuna de las distintas fuentes de financiamiento, por el período del uno de enero de dos mil doce al treinta y uno de octubre de dos mil trece; en cumplimiento de la credencial de referencia **MCS-CGR-C-201-12-2013/DAM/NSS-41-12-2013**, de fecha dos diciembre de dos mil trece; la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y tuvo como objetivos específicos: **a)** Determinar si los desembolsos efectuados por la municipalidad de Villanueva en concepto de Bienes de Uso representan operaciones propias y si están debidamente clasificados y registrados en el Cierre Presupuestario de Egresos y los desembolsos realizados de conformidad; **b)** Determinar si los egresos registrados son reales y corresponden debidamente al período contable objeto de revisión; **c)** Determinar si los fondos han sido utilizados en proyectos específicos de la municipalidad de acuerdo con lo establecido en los convenios y/o programas financiados con los diferentes fondos; **d)** Verificar si las autoridades municipales de Villanueva, han cumplido las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales, normativas y políticas aplicables a los desembolsos y, **e)** Identificar a los servidores o ex servidores edilicios responsables de incumplimientos legales, de sus propias funciones y deberes y de posible perjuicio económico a la Comuna auditada. Que de conformidad con los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política; 53 numeral 1) y 54 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, se notificó el inicio de auditoría a servidores y ex servidores edilicios relacionados en razón de sus cargos con el alcance de la auditoría, a saber: Señores **Juan Fernando Gómez Obando**, Alcalde; **María Libertad Osejo Espinal**, Vice Alcaldesa; **Dona Luz Andrade López**, Secretaria del Consejo Municipal; **Martín Patricio Palma Gutiérrez**, **Martha Agustina Mondragón Ordóñez**, **Darwin Martín Castellón Lindo**, **Isabel Maldonado Morales**, **Carmelo Carías Casco**, **Cleotilde**



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-347-14

**Escalante; Teófilo Sánchez, María Elena Mendiola Cadena, Abrahan Espinoza Sánchez, Juana Rafaela Dávila Montes, Jorge Alberto Osorio Bonilla, Yury Teresa Rodríguez, Isidro Augusto Peralta Osejo, Betty Orbelina Ponce Neyra, Jarvin Antonio Cruz Mondragón, María Dolores Espinoza, Mardoqueo Arvizau Betanco Ponce, Julio Emilio Avendaño Rivas y Marcos Laguna,** Concejales Propietarios; Licenciados **Leonel Julio Castellón Lindo,** Asesor Legal; **Lucila Vallecillo Lindo,** Responsable de Finanzas; Ingenieros **Wilberto Javier González Obando,** Responsable de Proyectos; **Ivania Esperanza Irías Espinoza,** Responsable de la Unidad de Adquisiciones; Señores **Néstor Danilo Roque Morales,** Responsable de Catastro; **Noel Arnoldo Salazar Anduray,** Responsable de Administración Tributaria; Licenciadas **Benita Ramona Reyes,** Responsable de Registro Civil; **Martha Rosa Peralta Osejo,** Auxiliar de Contabilidad; Señor **Santos González,** Responsable de Servicios Municipales; Ingenieros **Herving Roque Pérez,** Técnico de Proyectos; **Ricardo Valladares Palacios,** Ex Técnico de Proyectos; Señores **Rodolfo Daniel Rodríguez Huete, Mercedes Adrián Roque Herrera y Juan Bautista Ríos Montes,** Ex Concejales Propietarios; **Aurora Elena Guinea Méndez,** Ex Secretaria del Consejo y Señora **Faustina Canales Roque,** Ex Responsable de Recursos Humanos.- En cumplimiento de lo prescrito por el arto. 57 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el curso de la auditoría se mantuvo constante comunicación con la Licenciada **Martha Rosa Peralta Osejo,** Auxiliar Contable; Ingenieros **Wilberto Xavier González Obando,** Responsable de Proyectos e **Ivania Esperanza Irías Espinoza,** Responsable de Adquisiciones.- De acuerdo con los procedimientos aplicados para alcanzar los objetivos detallados en la sección IV del Informe examinado, el Informe examinado concluye: **a)** Que los desembolsos efectuados por la municipalidad de Villanueva, Departamento de Chinandega, en concepto de Bienes de Uso representan operaciones propias del municipio y están debidamente clasificados, registrados, y revelados en los informes mensuales de egresos y corresponden al período contable objeto de nuestra revisión; **b)** Que los fondos transferidos han sido utilizados para la ejecución de los proyectos de la municipalidad de acuerdo con la Ley No. 466 “Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua”; **c)** Se determinó una condición reportable de control interno en el área de los egresos que debe ser atendida por la administración municipal y consiste en la falta de sello de invalidación en los comprobantes de cheques.- Por lo que, con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numerales 1) y 12) de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Especial de la **Alcaldía**



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-347-14

**Municipal de Villanueva, Departamento de Chinandega**, para verificar los desembolsos efectuados por la Comuna de las diferentes fuentes de financiamiento, por el período del uno de enero del año dos mil doce al treinta y uno de octubre de dos mil trece, de que se ha hecho mérito; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la Alcaldía auditada, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría y, **III)** Remítase el Informe de Auditoría que se examina y copia certificada de esta Resolución Administrativa, a la máxima autoridad de la Alcaldía de Villanueva, el Consejo Municipal, para su conocimiento y adopción de las medidas correctivas derivadas del hallazgo o condición de control interno la demás efectos que correspondan.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Setenta y Nueve (879) de las nueve de la mañana del día quince de mayo del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-